Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
Ministerio de Educación
República Argentina

Carrera nueva Nº 11.534/13: Especialización en Abogacía del Estado, Universidad Católica de Salta, Facultad de Ciencias Jurídicas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 17 de Noviembre de 2014 durante su Sesión Nº 411.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Abogacía del Estado, Universidad Católica de Salta, Facultad de Ciencias Jurídicas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10 y Nº 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Abogacía del Estado, Universidad Católica de Salta, Facultad de Ciencias Jurídicas, a dictarse en la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se incorpore en la normativa de la carrera el plazo para la presentación del trabajo final.
- Se asegure la disponibilidad de aulas con capacidad adecuada a la matrícula máxima prevista.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
Ministerio de Educación
República Argentina

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Especialización en Abogacía del Estado, de la Universidad Católica de Salta, Facultad de Ciencias Jurídicas, a dictarse en la ciudad de Salta, Provincia de Salta, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Rectoral (Res.) N° 922/13 mediante la cual se crea la carrera y aprueba el plan de estudios. Res. Rectoral N° 920/13 mediante la cual se aprueba el reglamento específico de la carrera. Res. Rectoral N° 917/13 mediante la cual se designa al Director. Res. Rectoral N° 918/13 que designa a la subdirectora de la carrera. Res. Rectoral N° 921/13 mediante la cual se designan los 3 integrantes de la Comisión de admisión. En oportunidad de la respuesta se presenta la Res. Decanal N° 919/13 mediante la cual se designa a los 5 integrantes del Comité Académico y 6 miembros honorarios.

La Universidad informa que esta oferta se dirige a profesionales del Derecho que desempeñan sus funciones en la Administración Pública (nacional o local), en el área del Derecho Público, y se propone brindar una formación integral y multidisciplinaria que profundice los conocimientos en el área.

Existe una adecuada inserción institucional. En la Facultad de Ciencias Jurídicas se desarrollan otras dos carreras de posgrado en el área del Derecho Público: una especialización en Derecho Tributario y otra en Ciencias Penales, lo que genera un clima propicio para el desarrollo de esta propuesta.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Se presentan varios convenios marco (con la Provincia de Salta, con la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional; con el Instituto de Estudios de Toulouse –Francia-, con la Procuración del Tesoro de la Nación y otros). En el marco del convenio con la Procuración del Tesoro de la Nación, la Facultad ha desarrollado diversas actividades (seminarios, cursos de posgrado, etc.) en la temática del Derecho Público (sobre cuestiones de procedimiento administrativo, de contencioso administrativo, de Derecho Tributario, de regulación y gestión minera, ente otros), actividades que contribuyen al establecimiento de un clima académico propicio.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Subdirector, un Comité Académico y una Comisión de Admisión integrada por 3 miembros.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado, Universidad Católica de Salta y Magister en Derecho Administrativo, Universidad Austral.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	No informa
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No informa
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No informa
Informa producción en los últimos 5 años	Informa publicaciones en medios sin arbitrajes.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	No informa

La estructura de gobierno es adecuada. El Director posee título de magister (informa 2 títulos de especialista pero no indica el área de especialidad). La Subdirectora también posee título de magíster e informa experiencia en el ejercicio profesional de la abogacía del Estado. El Comité Académico está integrado por docentes y autores de trayectoria, tanto en el caso de los miembros titulares como en el de aquellos que lo son a título honorario. Por su parte, el Comité de Admisión está integrado por el Director, la Subdirectora y otro docente con grado de doctor, lo que tiende a asegurar un criterio adecuado en la admisión de aspirantes.

Del análisis sobre las trayectorias de los integrantes de la estructura de gestión son adecuados al perfil de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la inserción institucional, el marco normativo, su estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución Rectoral N° 922/13		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	21	384 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	--	--
Actividades obligatorias de otra índole:	--	--
Carga horaria total de la carrera		384 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): En el plan de estudios se establecen 2 años, que corresponden a 16 meses reales de dictado según se consigna en la presentación electrónica.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: No se informa en el plan de estudios; 6, meses, según se consigna en la presentación electrónica.		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO		

Organización del plan de estudios: Según Resolución Rectoral N° 922/13, el plan de estudios es estructurado. Se organiza en 21 actividades curriculares (20 asignaturas teórico-prácticas y un taller de elaboración del trabajo final integrador), que completan un total de 384 horas.

El plan de estudios propone el abordaje del Derecho Público en general (2 materias: "Principios e Instituciones Básicas del Derecho Público"; y "Derecho Público Provincial y Municipal), del Derecho Administrativo (10 materias: "Organización Administrativa"; "Empleo público y régimen disciplinario"; "Acto administrativo"; "Procedimiento administrativo", "Régimen dominial del Estado"; "Derecho ambiental"; "Contratos administrativos I y II –partes general y especial, respectivamente-; "Regulación y prestación de servicios públicos"; "Responsabilidad del Estado"), del Derecho procesal (2 materias: "Control judicial de la Administración, el proceso contencioso administrativo" y "Derecho procesal constitucional"), del Derecho financiero y tributario (2 materias: "Derecho tributario" y "Administración financiera y sistemas de control del Estado"), y de materias específicas sobre la abogacía pública (3 materias: "Bases constitucionales de la abogacía del Estado"; "Régimen de la abogacía del Estado"; "Ética pública"), y lo relativo al Derecho del consumo (1 materia: "Derecho del consumidor"). El diseño de esta carrera no difiere sustancialmente del que suelen adoptar las carreras de especialización en Derecho administrativo.

La carga horaria, el diseño del plan de estudios, sus objetivos y fundamentación son adecuados. Asimismo los contenidos y la bibliografía de los programas son actualizados y adecuados a la formación que se procura ofrecer.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	141 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SÍ	

En el marco de las asignaturas, los alumnos desarrollarán actividades prácticas que comprenden estudio de casos, debates, análisis de jurisprudencia, simulaciones y reseña bibliográfica.

La realización de debates y seminarios de intercambio de ideas, la resolución de casos conflictivos sobre la base de la presentación de casos reales o ficticios, la elaboración de trabajos escritos a modo de artículos o ensayos y las prácticas de simulación, entre otras prácticas, se consideran suficientes para cubrir las necesidades de esta carrera.

De acuerdo a al plan de estudios aprobado, para el ingreso al posgrado se exigirá que el aspirante posea título de Abogado. La selección de aspirantes será efectuada por el Comité de admisión, sobre la base del resultado de una entrevista personal y de la evaluación de los antecedentes y la experiencia académica y profesional del postulante.

Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes y suficientes.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a carga horaria, contenidos, bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación, actividades de formación práctica.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incorpore en la normativa de la carrera el plazo para la presentación del trabajo final.

III. CUERPO ACADÉMICO

Según se informa en la respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico se compone de 33 docentes. Se advierte que falta la información en la ficha de uno de los integrantes del Comité académico, por lo que no puede consignarse su información en el siguiente cuadro. Asimismo se observa que no se actualiza la presentación electrónica por lo que la información de los docentes surge de los antecedentes adjuntados en anexo en oportunidad de la respuesta.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 33 (uno de ellos no presenta su ficha)	8	16	3	5	0
Invitados: --	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	3				
Residentes en la zona de dictado la carrera	16				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	2
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	16
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	---
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	---
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	15

En la respuesta al informe de evaluación se comunica la actualización de las fichas correspondientes a 2 de los docentes, la incorporación de una profesora cuyos antecedentes se adjuntan en anexo (responsable de la asignatura Administración Financiera y Sistemas de Control del Estado) y la desafectación de 3 de los profesionales originalmente propuestos. Los 5 docentes que de acuerdo a esta información conforman el cuerpo académico y no informan título de posgrado reúnen mérito equivalente o están capacitados para el desempeño de sus funciones.

El colaborador docente de “Bases constitucionales de la abogacía del Estado” informa una amplia trayectoria en el ámbito de la justicia federal. El responsable de “Regulación y prestación de servicios públicos” es profesor adjunto interino en la Facultad de Derecho de la UBA. El colaborador docente de la asignatura “Derecho Público Provincial y Municipal”, informa título de profesor universitario -como culminación de la carrera docente- y amplia experiencia profesional en el ámbito legislativo y del Consejo de la Magistratura provincial. El colaborador docente de “Procedimientos Administrativos” informa antecedentes docentes en la materia en universidades públicas y privadas, como así también antecedentes en la abogacía del Estado y el Poder judicial. El profesor responsable de “Procedimientos Administrativos” informa numerosos antecedentes en la función pública como Procurador Fiscal de la Provincia de Salta, Fiscal de Estado de la Provincia, entre otros.

Teniendo en cuenta la información consignada en la respuesta al informe de evaluación se advierte que el cuerpo académico reúne los antecedentes, trayectoria y méritos suficientes para el desarrollo de la carrera.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción de docentes estables e invitados, formación, trayectorias y dedicación.

IV. EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador centrado en el tratamiento de una problemática acotada, derivada del campo de una o más profesiones, bajo el formato de proyecto, obra, estudio de casos, ensayo, informe de trabajo de campo u otro que permita evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo de la carrera.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, composición del jurado, modalidad de defensa y antecedentes de los directores y codirectores; mecanismos de seguimiento de alumnos.

V. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 50 alumnos.

Los alumnos disponen de un aula taller con capacidad para 30 personas.

Respecto de la infraestructura y el equipamiento consignados en el formulario, se observa que la matricula máxima prevista es de 50 alumnos y el aula cuya disponibilidad se informa sólo tiene capacidad para 30 personas.

El fondo bibliográfico consta de 560 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 4 suscripciones a revistas especializadas. Los alumnos podrán disponer de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales (Servicio on line Full de ABELEDO PERROT, que incluye el acceso completo a la biblioteca digital más la Revista Abeledo Perrot y Jurisprudencia, Doctrina y Legislación a texto completo; Revista de Derecho Administrativo de Abeledo Perrot, Base On Line Rubinzzal-Culzoni)

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se asegure la disponibilidad de aulas con capacidad adecuada a la matrícula máxima prevista.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad implicados en la evaluación de las actividades de la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial Nº 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, actividades de investigación evaluación final e infraestructura y equipamiento. Asimismo, se recomienda que se incorpore en la normativa de la carrera el plazo para la presentación del trabajo final y se asegure la disponibilidad de aulas con capacidad adecuada a la matrícula máxima prevista.